MINISTERIO DE AGRICULTURA

13578

ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente locali-zación industrial agraria la ampliación de la planta embotelladora de vinos de la Cooperativa Agrícola «La Purísima», emplazada en Yecla (Murcia), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición for-Dirección General de Industrias Agrácias sobre la petición formulada por la Cooperativa Agrícola «La Purísima» para la ampliación de su planta embotelladora de vinos emplazada en Yecla (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para ell piecución y desarrollo. su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la planta embotalladora de vinos de la Cooperativa Agrícola «La Purisima», emplazada en Yecla (Murcia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, limitándose los beneficios a la concesión de la subvención, por haber renunciado los interesados a todos los demás.

los interesados a todos los demás.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización indus-

trial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a diecinueve millones ciento cincuenta mil seiscientas cuarenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos

(19.150.640,48 pesetas):

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón novecientas quince mil sesenta y cuatro (1.915.064)

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo, Sr. Director general de Industrias Agrarias.

13579

ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se autoriza la puesta en marcsa de la central lechera que la «Cooperativa Lechera SAM» tiene adjudicada para el abastecimiento al área de suministro in-tegrada por Santander (capital) y otras localidades de aquella provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Lechera SAM» para la autorización de puesta en marcha de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en el área de suminsitro integrada por Santander (capital) y otras localidades de aquella provincia;
Vista la preceptiva certificación conjunta de los Servicios Técnicos de las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias

Agrarias, acreditativa de la idoneidad de las instalaciones de la central lechera mencionada, extendida a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras

en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas,
Este Ministerio ha resuelto autorizar a la «Cooperativa Lechera SAM» para la puesta en marcha de la central lechera adjudicada a dicha Cooperativa.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo Sr. Director general de Industrias Agrarias.

13580

ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Central lechera que «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», tiene adjudicada para el abastecimiento de Almeria (capital) y otras localidades de la provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», para la autorización de puesta en

marcha de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Almería para el abastecimiento de la capital y otras localidades de esa provincia;

Vista la certificación conjunta expedida por los Servicios Técnicos de las Directiones Generales de Sanidad y de Industrias Agrarias, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias

53 del Regiamento de Centrales Lecticas y contacta Lácteas, Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», para la puesta en marcha de la central lechera que tiene adjudicada en Almería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D. el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo Sr. Director general de Industrias Agrarias.

13581

ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se de-clara comprendida en zona de preferente localiza-ción industrial agraria la instalación de nueva planta para aderezo de aceitunas, en fermentadores de poliéster, ampliación de una fábrica de aderezos de aceituna, en la finca de doña Teresa y Millán de Morán, municipio de Badajoz, por «Enrique Corona-do Ramírez y Hermanos».

Ilmo. Sr.: De conforidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Enrique Coronado Ramírez y Hermanos» para la instalación de nueva planta para aderezo de aceitunas, en fermentadores de poliéster, ampliación de una fábrica de aderezo de aceitunas, actividad de aderezo de aceitunas, en la finca de doña Teresa y Millán de Morán, municipio de Badajoz, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bren disponer:

Uno.—Declarar la instalación de nueva planta de aderezo de aceitunas en fermentadores de poliéster, ampliación de una fábrica de aderezo de aceitunas, actividad de aderezo de aceitunas, en la finca de doña Teresa y Millán de Morán, municipio de Badajoz, promocionada por «Enrique Coronado Ramírez y Hermanos», comprendida en zona de preferente localización industrial y agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios solicitados por los interesados, se propone la concesión de los beneficios establecidos en el grupo B) de la Orden de 5 de marzo de 1965 del Ministerio de Agricultura, excepto el de expropiación forzosa y el de derechos arancelarios, por no haberlos solicitado, y la cuantía de la subvención quedará supeditada a las disponibilidades presupuestarias en el momento de la calificación definitiva.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida en zona de preferente localización indus-Uno.—Declarar la instalación de nueva planta de aderezo

queda comprendida en zona de preferente localización indus-

queda comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto definitivo, contado a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución, y para que justifiquen que poseen la tercera parte de la inversión. Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados a partir de la fecha de la publicación de la aprobación del proyecto en el «Boletin Oficial del Estado».

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

13582

ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se con-cede a «Sociedad Petrolifera Española Shell, So-ciedad Anónima», de Madrid, la importación temporal de un producto químico lubricante de turbinas de motores a reacción para suministro de los aviones extranjeros que hagan escala en los aeropuertos nacionales.

Ilmo. Sr.: «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación tempo-